

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Con base al acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, el 5 de enero de 2016, y con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los integrantes de la Comisión Ordinaria Inspectoradora de Hacienda, Segunda nos permitimos presentar el Programa Anual de Trabajo para el desarrollo de los trabajos legislativos que nos corresponden.

1. INTEGRANTES

Para el cumplimiento de las atribuciones que le establece el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado la Comisión Ordinaria Inspectoradora de Hacienda, Segunda está integrada de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	CARGO
1.	DIP. HILDA SANTOS PADRÓN	PRESIDENTA
2.	DIP. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA	SECRETARIO
3.	DIP. YOLANDA ISABEL BOLON HERRADA	VOCAL
4.	DIP. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
5.	DIP. GLORIA HERRERA	INTEGRANTE
6.	DIP. JOSÉ MANUEL LIZÁRRAGA PÉREZ	INTEGRANTE
7.	DIP. LETICIA PALACIOS CABALLERO	INTEGRANTE



2. ATRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción VI, numeral 2, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Segunda tendrá las siguientes atribuciones, además de las facultades y obligaciones de carácter común que señala el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado:

- A). Vigilar que las cuentas públicas de los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, del Estado de Tabasco, queden concluidas y glosadas, así como, entregados los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley, presente el órgano técnico al Congreso a más tardar el primero de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto, imputable a los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables; y
- B). Examinar y dictaminar, con fundamento en los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, sobre las cuentas públicas de los municipios señalados en el inciso anterior.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción VI, numeral 4 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Segunda tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Ordenar a la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cuando lo estime conveniente, practicar visitas, inspecciones y auditoría a los municipios relacionados con la cuenta pública.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

- B) Controlar y vigilar a la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proponiendo los medios pertinentes para su eficaz funcionamiento;
- C) Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos de los municipios que tengan la obligación de entregar a la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Fiscalización, los informes contables y financieros en los plazos señalados para la glosa de las cuentas y no lo hagan.
- D) Ordenar a la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en lo que respecta a los municipios, la depuración de los documentos de la cuenta pública, así como los papeles de trabajo e informes resultantes de su revisión, glosa y auditoría con antigüedad de más de 6 años determinando los que deben destruirse o conservarse, y
- E) Conocer y dictaminar cuando la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Fiscalización, al realizar las evaluaciones señaladas en los tres últimos párrafos del artículo 41 de la Constitución Local correspondiente a los municipios, detecte irregularidades y las haga del conocimiento del Congreso.

3. MARCO JURÍDICO

Para el desempeño de sus funciones y atribuciones, la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, estará sujeta a cumplir y observar los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco,
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco,
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.



4. OBJETIVO

Conforme a sus atribuciones y al marco legal que la regula, la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda tiene como eje rector vigilar el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas de los sujetos obligados, en este caso, de los recursos públicos recibidos y/o ejercidos por los ayuntamientos de los municipios de: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique del Estado de Tabasco.

Para el logro del objetivo señalado, se puntualizan además, objetivos específicos como elementos que contribuyan a eliminar la corrupción y la opacidad, mismo que permitirán lograr un sistema de rendición de cuentas públicas más eficiente:

- Revisar y evaluar que el origen y destino del gasto hayan cumplido con los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Revisar y analizar que las cantidades percibidas y gastadas se hayan aplicado conforme a los presupuestos autorizados.
- Verificar el cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.
- Revisar, analizar, evaluar y dictaminar las cuentas públicas del ejercicio fiscal del año 2015 correspondiente a los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.
- Presentar para su calificación, ante el Pleno de la Cámara, los dictámenes correspondientes a la revisión de la cuenta del ejercicio fiscal del año 2015.

5. OBJETO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

La Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda para el cumplimiento del objetivo total y los objetivos específicos, durante el Programa Anual de Trabajo para el año 2016, tendrá los siguientes periodos:



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

- A) **Primera etapa, revisión documental:** Revisión de los documentos que sustentan los ingresos, egresos y desempeño, de los nueve municipios (objeto de la revisión de esta comisión), para lo que se deberá considerar una muestra representativa de la totalidad de los documentos, sin perjuicio de limitar cualquier solicitud documental y lograr eficientar el tiempo acordado para esta etapa. Con lo anterior, se abre la posibilidad de consultar todas las obras fiscalizables del municipio, con la finalidad de lograr un trabajo objetivo, que garantice la correcta aplicación de los recursos públicos de las cuentas públicas de los municipios en cuestión.
- B) **Segunda etapa, supervisión física de los proyectos de inversión:** Deberá estar integrada con base en la muestra selectiva, supervisada y auditada por el Órgano Superior de Fiscalización y que a propuesta de cada uno de los diputados integrantes de esta Comisión Orgánica, se lleve a cabo una vez concluida la primera etapa. En relación a la propuesta de cada diputado integrante de la Comisión, para la supervisión física, deberá hacerla llegar al Presidente de la Comisión en la fecha que por acuerdo, se disponga.

Alfonso

[Handwritten mark]

6. PERIODO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

De conformidad con el marco normativo vigente, a través del cual se definen las actividades, fechas y periodos que abarcan los procesos de vigilancia, supervisión y dictamen de las cuentas públicas de los nueve municipios, la temporalidad de las actividades de la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Segunda estarán establecidas de la siguiente manera:

[Handwritten mark]

Al 31 de marzo de 2016

[Handwritten mark]

Verificar el cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para acreditar que las cuentas públicas presentadas al Congreso del Estado a través del Órgano, fueron hechas en tiempo y forma por los entes fiscalizables.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Al 1 de agosto de 2016

La presidencia de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda deberá recibir los informes técnicos, financieros y demás soportes documentales que en términos de Ley, presente el Órgano técnico al Congreso, como resultado de la fiscalización de las cuentas públicas 2015 de los nueve municipios objeto.

Una vez recibidos los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales, que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre las cuentas de los nueve municipios en cuestión, los diputados integrantes de esta Comisión deberán examinar y dictaminar, con base en ellos, sobre sus cuentas públicas.

Emitidos los dictámenes de las cuentas públicas, relacionadas con el ejercicio fiscal 2015, de los nueve municipios, estos deberán ser remitidos al pleno del Congreso, para su trámite correspondiente.

Con excepción de las fechas y periodos expresamente definidos en los ordenamientos legales, lo que establezca la agenda legislativa para el presente periodo constitucional, así como la decisión colegiada de los diputados integrantes de la Comisión, el calendario de actividades detallado, en los apartados anteriores, podrá estar sujeto a su modificación y ajuste durante el presente año.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA INSPECTORA DE HACIENDA SEGUNDA

DIP. HILDA SANTOS PADRÓN
PRESIDENTA



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
SECRETARIO**

**DIP. GLORIA HERRERA
INTEGRANTE**

**DIP. YOLANDA ISABEL BOLON HERRADA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL LIZÁRRAGA PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. SAUL ARMANDO RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LETICIA PALACIOS CABALLERO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Programa anual de Trabajo 2016 de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, aprobado en la sesión de trabajo del día 14 de abril de 2016.